

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA

ANUNCIO

1037.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día de hoy, terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencia, acuerda aprobar propuesta de esta Presidencia que, literalmente, dice:

La Ley 62/97 de 26 de diciembre, de Modificación de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE. del día 30.12.97), entra en vigor el día 19.198 y en su Exposición de Motivos señala que dada la organización territorial del Estado y el impacto económico y social que para las Comunidades Autónomas tienen los puertos de interés general ubicados en su territorio, resulta conveniente establecer las medidas precisas para facilitar que aquéllas participen con mayor intensidad en la estructura organizativa de las Autoridades Portuarias, al objeto de que las decisiones que éstas adopten en el ejercicio de las competencias y funciones que la Ley les atribuye puedan integrar, de manera más efectiva, los propios intereses económicos y territoriales de las Comunidades Autónomas afectadas.

La citada Ley regula la participación de las Comunidades Autónomas en la estructura y organización de los puertos de interés general, a través de la presentación de los Organos de Gobierno de las Autoridades Portuarias. A tal fin, establece que las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla designen a su Presidente y determinen la composición última de su Consejo de Administración, aunque garantizando, en todo caso, la presencia en éste de las Administraciones Local, Autonómica y Central, de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas y de los sectores económicos relevantes relacionados con el tráfico portuario.

En consecuencia, me honro en proponer al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en los nuevos artículos 40 y 41 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante (Art. único. 14 y 15 de la Ley 62/97):

1º.- Separar de su cargo al actual Presidente de la Autoridad Portuaria de Melilla, D. Francisco Sanz

García, agradeciéndole los servicios prestados durante su mandato.

2º.- Designar a D. Arturo Esteban Albert como Presidente de la Autoridad Portuaria de Melilla. El Sr. Esteban Albert ha desempeñado cargos de especial responsabilidad, tales como Senador y Delegado del Gobierno en Melilla, considerando por tanto, que goza de la competencia y la idoneidad suficientes para el cargo.

3º - Dar cuenta inmediata al Excmo. Sr. Ministro de Fomento de las precitadas separación y designación para que disponga la oportuna publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 41.1 citado.

Lo que se hace público para conocimiento en general.

Melilla, 3 de mayo de 2004.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

1038.- Expediente Administrativo: Declaración de ruina inmueble sito en C/. Conde de Alcaudete, n.º 11/ esquina a C/. Carlos V.

Interesado: D.ª MERCEDES POZO GONZALEZ Y D.ª CONCEPCION MARTINEZ RUIZ

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario n.º 136/2004 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Melilla, de fecha 20-4-04 cuyo contenido es el siguiente:

Ilmo. Sr.

Por haberlo acordado así este Juzgado en el recurso P.O. 136/04, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D.ª MERCEDES POZO GONZALEZ Y D.ª CONCEPCION MARTINEZ RUIZ contra la resolución de fecha 27/02/04 dictada por la CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.I. el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el